



ÑUÑO A
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

INFORME PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMETIDO MES ABRIL 2026 ✓

Nombre : Mauricio Enrique Estrada Hormazábal.
RUT : [REDACTED]
Dirección/Unidad : Desarrollo Comunitario.
Objeto del Contrato : “Efectuar un estudio para promover la organización, el desarrollo y la participación activa de los vecinos en las organizaciones comunitarias”.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del contrato de honorarios que me vincula con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, en el que se establece que el objeto de los servicios que se prestan, corresponden al cometido “Efectuar un estudio para promover la organización, el desarrollo y la participación activa de los vecinos en las organizaciones comunitarias”, con la especificidad establecida en la cláusula 1ª del contrato aprobado, esto es, 1) Asesoría a la Unidad de Organizaciones Comunitarias, en materias legales; como también en el estudio y propuestas sobre materias reglamentarias y de procedimientos propias de la gestión de esa unidad; y 2) Asesoría a las Organizaciones Comunitarias, en materias que requieran orientación y apoyo legal; informo las labores efectuadas durante el mes de marzo de 2026:

I.- Respuestas otorgadas verbalmente sobre asuntos con connotaciones legales, en contexto de reuniones de equipo de Organizaciones Comunitarias.

II.- Respuestas otorgadas verbalmente sobre asuntos con connotaciones legales, respecto de solicitudes de información legal efectuadas por otras oficinas de DIDECO, tales como Vivienda y Social.

III.- Elaboración de minutas de textos legales o de dictámenes CGR, relacionados – directa o indirectamente - con las competencias de Desarrollo Comunitario, para su orientación en toma de decisiones, los que se han informado por comunicación electrónica.

1.- Ley N° 21.809 sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales (Diario Oficial 01/04/2026);

2.- Representación de NNA cuando éstos son beneficiarios de prestaciones de asistencia social y por separación de los padres, la patria potestad la ejerce el padre o madre que tenga el cuidado personal (art. 243 Código Civil). Informado el 7 abril 2026;

3.- Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior (SUBDERE), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, respecto de procedimientos en caso de renuncia total o parcial de directiva de JJVV. Informado el 7 abril 2026;

4.- Elaboración prospecto decreto para designación arquitecto como profesional patrocinante de fusión predial de inmuebles de dominio municipal. Informado el 9 de abril de 2026;

5.- Revisión de Estatuto de comunidad contrastando con Reglamento Tipo de Copropiedad, correspondiente a la Ley N° 21.442, Informado el 13 de abril de 2026;

6.- Elaboración prospecto Oficio para informar encargado y apoyo comunal SISE al SEREMI Región Metropolitana Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Informado el 13 de abril de 2026;

7.- Informe sobre Decreto N° 291, del Ministerio del Interior, SUBDERE, por el que se determina las comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del Fondo de Equidad Territorial "FET" conforme al artículo 26 del artículo primero del Decreto Supremo N° 303, de 2024, sobre Reglamento para la aplicación de los artículos 38, 38 bis y 38 ter del Decreto Ley n° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado en el Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior. Informado el 14 de abril de 2024;

8.- Ley N° 21.810, del Ministerio de Seguridad Pública, que modifica la Carta Fundamental para incorporar a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Informado el 16 de abril de 2026 de 2026;

9.- Ley N° 21.796 sobre presupuesto del sector público para el año 2026, respecto de transferencias corrientes a organizaciones públicas y privadas mediante concursos y requisitos específicos sobre antigüedad de las organizaciones para ser receptoras de fondos públicos. Informado el 17 de abril de 2026;

10.- Resolución N° O 129, de 16/04/2026, del Servicio Electoral, por la que se actualiza la asignación de los 155 escaños de diputados conforme con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Informado el 20 de abril de 2026;

11.- Decreto N° 1.783, de 16/12/2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento del Subsidio Temporal para el pago del ingreso mínimo mensual a que refiere el artículo 8 de la Ley N° 21.751. Informado el 20 de abril de 2026;

12.- Dictamen N°253/21, de 16 de abril de 2026, sobre la implementación de la reducción de jornada de 44 a 42 horas semanales. Informado el 20 de abril de 2026;

13.- Ley N° 21.814, del Ministerio de Obras Públicas, que moderniza el Régimen Sancionatorio de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Informado el 22 de abril de 2026;

14.- Decreto n° 30, de 24/12/2025, del Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, por el que se determina aporte estatal a las municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal, por el año 2026. Informado el 22 de abril de 2026;

15.- Decreto n° 57 exento, de 08/04/2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por el que se declara **Monumento Nacional**, en la categoría de **Monumento Histórico**, el fondo documental, casa y colección de **José Balmes y Gracia Barrios**, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago. Informado el 22 de abril de 2026;

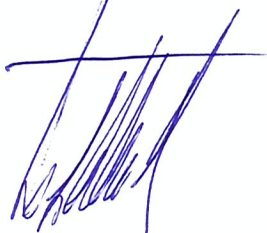
16.- Dictamen N° D221/26, de fecha 16-04-2026, de Contraloría General de la República, por el que precisa que "medios personales puestos a disposición de los

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Adquisiciones

concejales no pueden ser utilizados para efectuar requerimientos de índole particular". Informado el 27 de abril de 2026;

17.- Dictamen N°D224/26, de fecha 17/04/2026, de Contraloría General de la República, por el que señaló que "el ordenamiento jurídico no ha conferido a los concejales atribuciones para realizar gestiones o actividades con el objeto de promover, defender o representar cualquier interés particular". Informado el 27 de abril de 2026.

IV.- Revisión del conjunto de competencias, potestades y atribuciones, propias y delegadas, de la unidad municipal "Organizaciones Comunitarias", contempladas en la normativa legal y municipal, que sirven de sustento a la toma de decisiones.



MAURICIO ESTRADA HORMAZÁBAL

V°B°



DIDECO

Ñuñoa, Abril de 2026.